



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA RE ADMISIÓN Y LA EXTENSION EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 9 (NUEVE) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2023 AL UNIV. GUSTAVO ADOLFO RIOS BOBADILLA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.980.871, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 21 de febrero de 2023
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 699 del 20/02/2023 del Univ. GUSTAVO ADOLFO RIOS BOBADILLA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.980.871, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia, para poder continuar su carrera. El mencionado alumno ya necesita readmisión porque su última matriculación fue en el 2018.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera de ARQUITECTURA en el año 2012. Tiene pendientes asignaturas del 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° semestres, asignaturas optativas de Salida y Libres y el TFG y que su última matriculación es del año 2018. La matriculación del presente semestre académico se llevará a cabo hasta el 24/02/2023 a través de la web o ventanilla de la Dirección Académica, según calendario académico.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000. El alumno necesita re admisión a la carrera.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** la RE ADMISIÓN del Univ. GUSTAVO ADOLFO RIOS BOBADILLA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.980.871, a la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 1er. Periodo Académico 2023.-

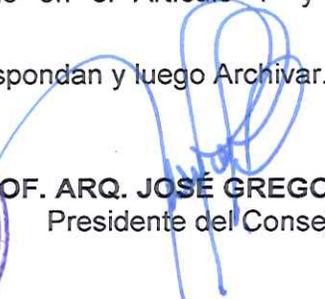
Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 9 (nueve) semestres computados a partir del Primer Periodo Académico 2023 al Univ. GUSTAVO ADOLFO RIOS BOBADILLA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.980.871, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022, efectuado el mismo presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo